

ro y Juan Pedro Gutierrez; y para q. desde esta pta. haya
persona q. se encargue de la ejecucion Capa y de continuar
la recaudacion de los restos que han quedado en deuda del
año proximo anterior, asi como de cobrar los repartimi-
entos que deven hacerse para el coniente nombraron por
tal Cobrador de Reales Contribuciones a Angel Moreno
Punio de esta vecindad, al qual atendiendo el impro-
vo trabajo que con las formalidades prevenidas en esta
pl. Instruccion se le aumentan, y a q. a pesar de lo pre-
venido en el Artículo treinta y cuatro Titulo 6.º de la mis-
ma solo se deven cargar en el citado repartimiento por
premio de su cobranza con arreglo a la resolucion del Gov.
Intendente de la Provincia comunicada con pta. nueve
de Febrero del año ultimo el ses por ciento de lo que se
distribuya por Rentas Provinciales, el tres de lo q. imponta-
ren los Ramos Arrendables, el uno por cupa de Utensilios
y nada por el valor de la Sal: acordaron asi mismo ce-
derle y con efecto le cedieron el fido de dho. premio de
cobranza con la condicion de q. haya de pagar por si
todos los gastos de recaudacion incluidas las papeletas q.
deven distribuirse a los Contribuyentes y los de conduci-
on a las Ferrovias de la Capital, con la oportuna se-
guridad de las cantidades correspondientes a cada trimestre.
A re

Habiendose dado cuenta del Expediente formado para la
Subasta de las Joras del Saladan de Tachas por lo respec-
tivo al presente año y de lo informado en el por la
Contaduria principal de Propios y mandado por el
Gov. Intendente Subdelegado de los mismos con pta.
veinta de Diciembre ultimo: acordaron su pun-
tual cumplimiento y en su consecuencia nom-
braron al Diputado del Partido de Tachas Juan
Pedro Rodriguez Ubeda por Administrador de
dho. Saladan mandando q. se le entregue un Cua-
derno rubricado por el Gov. Presidente y

